

REPUBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR

Prohíbe la entrada al país de persona  
que indica.

15 ABR 1982

DECRETO Nº 315

SANTIAGO, 24 de marzo de 1982

Hoy se decretó lo que sigue.

Vistos estos antecedentes,

TENIENDO PRESENTE :

Lo dispuesto por el D.S. Nº 187, de  
24 de febrero de 1982, y en conformidad a lo estableci-  
do en el número cuarto del artículo 41º de la Constitu-  
ción Política de la República de Chile,

DECRETO :

Prohíbese la entrada al territorio na-  
cional, a la persona que se menciona a continuación:

- IGNACIO CACERES FUICA

TOMESE RAZON, ANOTESE Y COMUNIQUESE.

Fdo.) AUGUSTO PINOCHET UGARTE; General  
de Ejército; Presidente de la República. SERGIO FERNANDEZ  
FERNANDEZ; Ministro del Interior.

Lo que transcribo a Ud. para su cono-  
cimiento.

TOMO RAZON  
15 MAR 1982  
Contralor General  
de la República